



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA

Seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2.023)

Interlocutorio	586
Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Demandante	Liliana María García Hernández C.C. 43.478.900. Representante del menor Gabriel Jaime Castrillón García NUIP. 1.025.649.675
Demandado	Ángel Gabriel Castrillón Peláez C.C. 8.462.886
Radicado	05861 40 89 001 2023 000162 00
Decisión	Tiene por notificado al demandado

En memorial que precede el apoderado de la demandante, aporta la fecha de la trazabilidad de envío de la notificación personal al demandado de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

En orden a lo anterior, y por cumplir las previsiones establecidas en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, se tendrá por notificado al demandado señor ÁNGEL GABRIEL desde el pasado 1 de septiembre del presente año.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 100 del 07/ 09/ 2023

Venecia (Ant),

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO
Secretario